



NOTA DINAC/U.O.C. N° 507/2025

Asunción, 13 de agosto de 2025

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Pérez
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación al llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 33/2025 “ADECUACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL AISP” ID: 467974, a fin de dar respuesta a las observaciones formuladas por ese Órgano de Control del llamado señalado.

OBSERVACIONES:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Respuesta: El requerimiento de que el personal propuesto forme parte del staff permanente de la empresa, acreditado mediante planilla de IPS, resulta técnicamente indispensable para participar en el presente procedimiento de contratación, dado que garantiza que los recursos humanos asignados cuenten con una relación laboral formal, estable y vigente con el oferente, asegurando así la disponibilidad inmediata, la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones técnicas durante toda la ejecución del proyecto. Esta condición es esencial en un servicio especializado como la adecuación, ampliación y actualización de un sistema de gestión de video vigilancia, que requiere personal con conocimiento previo de los procedimientos internos de la empresa, entrenamiento específico en las soluciones tecnológicas a implementar y compromiso contractual que permita responder con eficacia y sin interrupciones ante contingencias o necesidades operativas del Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi.

Adicionalmente a lo señalado por el área requirente, transcrito más arriba, cabe destacar que lo requerido también obedece a cuestiones de seguridad y tal como señaló el área, trazabilidad del personal que tendrá acceso a información sensible y confidencial. Basta recordar el hecho ocurrido en nuestro país en diciembre del año próximo pasado, en el que un técnico instaló una cámara de seguridad a una pareja, y la espiaba llegando incluso a vender en un sitio para adultos las imágenes que obtuvo de dicho ilícito (<https://www.ultimahora.com/pareja-instalo-cameras-de-seguridad-y-su-vida-se-transmitio-por-internet-como-sucedio>).

ISO

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la

ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Respuesta: El Pliego de Bases y Condiciones, especifica requerimientos de certificación ISO 9001 y el ISO 27001:

ISO 9001: La Certificación ISO 9001 solicitada sería en servicios de instalaciones y post venta de soluciones en equipos IT o superior.

Respecto al comentario sobre la solicitud del ISO, debemos mencionar que el ISO 9001 o similar, es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar servicios con un nivel de calidad satisfactorio.

En este caso estamos solicitando el ISO 9001, referente al oferente, para los procesos de instalación y puesta en funcionamiento, por su incidencia para la calidad de los servicios que una institución como la DINAC debe tener en un tema tan sensible como el del presente llamado, adicionalmente tener un SGC permite identificar y mitigar riesgos operativos, contractuales y de cumplimiento, lo cual es fundamental para evitar conflictos entre el Estado y los contratistas.

Al respecto, cabe mencionar que el principio de Economía y Eficiencia de la ley 7021/22, se establece que los organismos y entidades garanticen sus requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

ISO 27001: La institución ha considerado necesario este requerimiento considerando que el proveedor adjudicado deberá tener acceso a informaciones estratégicas y clasificada por lo que el tratamiento de esta es muy importante. Cabe recordar que el ISO 27001, vela por el manejo de datos críticos: y datos personales dentro de nuestra necesidad de adquisición el ISO 27001 nos garantizaría que estos datos estarán protegidos contra accesos no autorizados, pérdidas o alteraciones, alineándose con los principios de seguridad y trazabilidad promovidos por la ley 7021/22.

En cuanto a las empresas del rubro y del plano local que cuentan con las certificaciones ISO 9001 e ISO 27001, encontramos las siguientes; ITCS S.A., LOGICALIS PARAGUAY S.A., CELEXX S.A., INFOCENTER, COMTEL, TECHNOMA, EDELSUR, entre otros.

CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Copia de facturas o contratos y certificado de recepción satisfactoria que acredite la experiencia en proyectos de provisión e instalación de equipos cctv referentes al presente llamado, que en su conjunto sumen al menos 50% del monto total ofertado, en los últimos cuatro (4) años (2022 al 2025), distribuidas en al menos dos (2) contratos., observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente. //

Respuesta: Se ajusta requerimiento de participación y Criterio de evaluación.

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario

En la nota de justificación de pago de anticipo financiero: Indica que el monto es 15 % y en el SICP :20%., Solicitamos subsanar el punto expuesto //Consultamos a la convocante si el solicitar autorización del fabricante resultaría limitante //PROVISION DE MOBILIARIOS PARA SALA DE MONITOREO: Solicitamos a la convocante el desglose de los mobiliarios a ser adquiridos., así como lo indica en las eett //

Respuesta: Se adjunta en la pestaña de documentos la nota de justificación del anticipo correspondiente.

Se aclara en el PBC los ítems a los cuales aplica el requerimiento de “autorización del fabricante”:

- Ítem 2.1 Cámara TIPO I
- Ítem 2.2 Cámara TIPO II
- Ítem 2.3 Cámara TIPO III
- Ítem 2.4 Cámara TIPO IV
- Ítem 2.5 Cámara TIPO V
- Ítem 2.6 Cámara TIPO VI
- Ítem 2.7 Cámara TIPO VII
- Ítem 7.1- Servidor VMS.
- Ítem 7.2- Servidor de IA.
- Ítem 7.3- Servidor de Almacenamiento.
- Ítem 8.1 - Barrera de control Peatonal
- Ítem 8.2 - Lector Facial
- Ítem 8.3 - Pantalla interactiva.
- Ítem 9 - LICENCIAMIENTO PARA CAMARAS DEL SISTEMA DE CCTV.
- Ítem 10 - SOFTWARE DE GESTION DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO

La solicitud de autorización del fabricante en los procesos de adquisición de equipos dentro del marco de la contratación pública tiene como objetivo garantizar la trazabilidad, legitimidad, calidad y garantía técnica de los bienes ofrecidos. En este sentido, su exigencia se justifica por los siguientes fundamentos:

1. Garantía de procedencia legítima del producto:

La autorización del fabricante certifica que el oferente cuenta con derechos legítimos de comercialización o distribución, evitando la adquisición de productos de origen dudoso, re-manufacturados o falsificados.

2. Acceso a soporte técnico y repuestos originales:

Solo los distribuidores autorizados pueden garantizar que el comprador (Estado) tendrá acceso a repuestos originales, servicio postventa y mantenimiento técnico especializado, necesarios para la correcta operación del equipo durante su vida útil.





3. Validez de la garantía de fábrica:

La mayoría de los fabricantes solo reconocen la garantía si el equipo fue vendido por un distribuidor autorizado, por lo que este documento es necesario para que el Estado pueda hacerla valer.

4. Prevención de conflictos y responsabilidades:

En caso de fallas, desperfectos o incumplimientos, contar con una autorización del fabricante permite identificar responsabilidades y canalizar reclamos de forma efectiva.

5. Cumplimiento de estándares técnicos y normativos:

Algunos equipos están sujetos a normativas técnicas específicas, y solo los canales autorizados pueden garantizar el cumplimiento de dichos estándares.

6. Buenas prácticas de contratación pública:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) contempla la posibilidad de requerir documentos que respalden la capacidad legal, técnica y comercial del proveedor, en función del objeto contractual.

Se desglosa en el PBC los mobiliarios a ser adquiridos.

Datos del SICP

Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación

Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.

Comentario

Se verifica la existencia de discrepancia entre EETT del PBC//y lo autorizado por MITIC. Se solicita subsanar.

Respuesta: Se corrige la discrepancia presentada.

Documentos del SICP

Ítems disponibles en la tienda virtual.

Se verifica que existen ítems disponibles en la tienda virtual, por lo que se recuerda la obligatoriedad de adquirir de la misma. En caso de ajustarse en algunas de las excepciones previstas en la normativa vigente, se solicita remitir la declaración jurada que contenga una explicación detallada de la situación de hecho e individualización del inciso en el que se subsume el procedimiento de contratación a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia para la realización del mismo.

Comentario

Aire Acondicionado 18.000 BTU

Respuesta: Se adjunta la declaración jurada del área solicitante conteniendo una explicación detallada sobre el punto observado.

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales



Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Respuesta: En el Dictamen de Antecedente de Costo N° 117/2025 adjunto en la pestaña de documentos se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida según Memorándum N° 03/2025 de fecha 30 de abril de 2025.

Datos del SICP

Duplicación del objeto de contratación.

Se detecta una duplicación del objeto de contratación entre procedimientos ya adjudicados, sin que exista una justificación técnica evidente. Esta situación compromete la trazabilidad y control del proceso, en contravención a los principios establecidos en la ley, el decreto reglamentario y las reglamentaciones vigentes. Se solicita remitir los fundamentos que motivaron la superposición o, en su defecto, proceder con las acciones correctivas correspondientes.

Comentario

PBC: Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera ,1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura., y en el: Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. se encuentra 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)//

Respuesta: Se corrige el punto observado.

Con todo lo respondido , y tal como se indica en el recordatorio de la Nota , entendemos que la Responsabilidad de la Convocante acerca de los términos y condiciones dadas, faculta a adoptar las que considere necesarias para garantizar a esta Convocante, las mejores condiciones de contratación, además de señalar , que la difusión del llamado, permitirá a los interesados enterarse de dichos términos y condiciones, e impugnarlos si así lo consideran, y en tanto no sea divulgado el llamado, tal derecho no podrá ser ejercido.

Por lo brevemente expuesto, y en la esperanza de sea suficiente para satisfacer las observaciones, hacemos propicia la ocasión para saludarlo.



Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC
DINAC

Licitación 467.974 - ADECUACION, AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE
VIDEO VIGILANCIA PARA EL AISP

DECLARACION JURADA

8 de agosto de 2025

A UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC: Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir la explicación detallada de la situación de hecho en atención a la observación formulada, se fundamenta que la contratación requerida se subsume en la excepcionalidad prevista en el inciso b) del Artículo 124 de la Resolución DNCP N° 230/2025, por cuanto **no se encuentran disponibles en la Tienda Virtual los bienes o servicios con las especificaciones técnicas necesarias para satisfacer la necesidad institucional.**

En efecto, se requiere la adquisición de **equipos de aire acondicionado de 18.000 BTU, diseñados para operar en ciclos continuos de 12 horas cada uno**, con sus correspondientes accesorios y servicio integral de instalación. Esta configuración técnica específica responde a las condiciones operativas y de carga térmica de los espacios a climatizar, así como a la necesidad de garantizar el rendimiento y la durabilidad del equipo en un régimen de uso prolongado.

Al realizar la verificación en la Tienda Virtual, se constató que, si bien existen equipos de climatización ofertados, **ninguno satisface plenamente la capacidad solicitada ni el régimen de operación continua en ciclos de 12 horas**, requisito crítico para garantizar un funcionamiento estable y eficiente en condiciones de uso prolongado. Este tipo de operación demanda no solo un equipo con especificaciones técnicas reforzadas, sino también **la provisión de todos los componentes indispensables para su desempeño óptimo y seguro en ciclos de 12 horas**, tales como soportes estructurales adecuados, cañerías aisladas para refrigerante, cableado de alimentación y control, **protecciones eléctricas dimensionadas para alta demanda**, sistemas de drenaje reforzados, aislantes térmicos, anclajes antivibratorios y demás accesorios específicos que permitan **soportar el esfuerzo térmico y mecánico derivado de un ciclo operativo de larga duración**. Asimismo, se requiere el servicio de instalación especializado que asegure la correcta integración de estos elementos; condiciones que no se encuentra satisfecha en las ofertas actualmente disponibles en la Tienda Virtual.

En base a las manifestaciones realizadas, y esperando haber justificado suficientemente, me despido atentamente.



José M. Alcaraz
Jefe del Dpto. Electrónica y C.
DINAC